

OBJ.: Autoriza a ejercer operaciones de vuelo en aeronave de Tipo Helicóptero W-3 SOKOL a los Sres. Gutiérrez y Jeldres.

RESOLUCIÓN (E) Nº

08/0/195

SANTIAGO,

07 MAY 2011

Con esta fecha de ha dictado lo siguiente: RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. <u>VISTOS Y CONSIDERANDOS:</u>

- A. La ley Nº 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- B. La autorización concedida por la DGAC, mediante la Resolución Nº 436-(E), del 14 de septiembre 2009, que delega atribuciones.
- C. El Decreto Supremo Nº 11, de fecha 08 ENE. 2004 (D.O. 21 ABR. 2004), Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico, DAR-01.
- D. Los antecedentes en las materias de instrucción teórica y de pericia en vuelo entregados por los Sres. Eugenio GUTIERREZ Manzi y Guillermo JELDRES Pérez en la Habilitación de Tipo de Helicóptero P.Z.L. SWIDNIK POLAND W-3 SOKOL.
- E. Que, los Sres. Eugenio GUTIERREZ Manzi y Guillermo JELDRES Pérez realizaron el curso teórico en la Fábrica Polaca del Helicóptero y el curso práctico lo realizaron en Chile a cargo de un Instructor Polaco de la misma Fábrica.
- F. Que, la aeronave W-3 SOKOL, es única en su tipo en Chile y no existiendo experiencia previa en la DGAC por no contar con un Piloto Inspector habilitado en este material.
- G. Que, considerando que el helicóptero W-3 SOKOL, ya se encuentra en el país para iniciar sus actividades y no puede mantenerse indefinidamente a la espera para que la DGAC capacite uno de sus Pilotos Inspectores de Operaciones, teniendo en cuenta que la capacitación de un Piloto Inspector de Operaciones Aéreas de la DGAC, requiere un tiempo para alcanzar el estándar requerido para administrar este tipo de exámenes.
- H. Que, la DGAC reconoce la calidad e idoneidad de la formulación, ejecución y evaluación de los cursos y programas de instrucción que dicta la Empresa P.Z.L. SWIDNIK POLAND en material W-3 SOKOL.

II. RESUELVO:

- 1. Convalidarse como válida, la instrucción teórica-práctica recibida y el examen administrado por la empresa P.Z.L. SWIDNIK POLAND en material Helicóptero W-3 SOKOL a los Sres. Eugenio GUTIERREZ Manzi, Licencia Piloto Comercial de Helicóptero N° 70 y Guillermo JELDRES Pérez, Licencia Piloto Comercial de Helicóptero N° 449, quienes podrán a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, efectuar operaciones de vuelo en Chile como pilotos al mando en esta aeronave.
- 2. Esta autorización se mantendrá vigente hasta que la DGAC prepare un Inspector de Operaciones Aéreas para que evalué desde el punto de vista de la seguridad aérea a los Pilotos antes citados, que reúnen todos los requisitos estipulados en la reglamentación vigente.

LORENZO SEPULVEDA BIGÉT DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL